

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

##### MADRID

Tasación de Costas, que practica la señora Secretaria de este Juzgado, doña M.<sup>a</sup> Elena Cornejo Pérez.

Que se practica en el recurso Derechos Fundamentales 872/97, interpuesto por Mamadou Kuli-bali, representado por la Procuradora doña Beatriz de Lima Sánchez-Ocaña, designada por el turno de oficio, y asimismo, el Letrado que también fue designado de oficio, contra Ministerio del Interior, de fecha 14 de octubre de 1997 sobre inadmisión a trámite de asilo y que ha sido resuelto por sentencia de esta Sala, con fecha 24 de enero de 2000 del recurso con condena en costas al recurrente.

Firme la Sentencia por lo tanto la parte recurrente; viene obligada al pago de la presente tasación.

Cuantía indeterminada.

Minuta del señor Abogado del Estado: 125.000 pesetas.

Total tasación: Ciento veinticinco mil pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas (s.e.u.o.).

Madrid, 17 de octubre de 2001.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—53.537.

##### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En virtud de haberse acordado en el procedimiento con el número 01/494/1994, promovido a instancia de doña María Nancy Soto Peláez, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25 de marzo de 1994 confirmando la reposición interpuesta contra la resolución adoptada por la Delegación de Gobierno de Madrid, el 22 de mayo de 1992, por la que se acordó la expulsión de España de la recurrente, con la consiguiente prohibición de retorno al mismo por un período de tres años.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de Ordenación, de fecha 11 de abril de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibido oficio de la Sala Contencioso-Administrativo al que se acompaña expediente administrativo y testimonio de la sentencia dictada en el recurso de casación, acúsesse

recibo. Hágase saber a las partes la llegada de los autos y devuélvase el expediente administrativo con atento oficio al Ministerio del Interior participando al mismo tiempo el resultado de la sentencia e interesando acuse de recibo.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—53.523.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», hago saber, que en virtud de lo acordado en el procedimiento juicio ejecutivo 748/1998, sección E, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 46, sito en vía Layetana, número 2, cuarto piso, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» se ha señalado para la celebración en la Secretaría del Juzgado de la pública subasta, de la finca hipotecada, sita en Gélida (Barcelona) señalada con el número 211, polígono 2.º, fase 1 A, en la urbanización «Martivell» e inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell en el tomo 1.934, libro 60 del Ayuntamiento de Gélida, folio 58, finca 2.929, el próximo día 25 de enero de 2002, a las diez quince horas. El tipo de la subasta, según precio establecido en la peritación es de 15.177.520 pesetas. No consta la situación posesoria de la finca. El edicto con las condiciones de la subasta se encuentra fijado en el tablón de anuncios del Juzgado. Para el caso de resultar negativa las notificaciones a los ejecutados se entenderán suplidas por la comunicación edictal.

Barcelona, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario.—53.435.

#### BETANZOS

##### Edicto

Don Darío Antonio Reigosa Cubero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Betanzos,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 365/00, a instancia de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense y Pontevedra, representada por la Procuradora señora Sánchez Presedo, contra don Celso-Luis Madridián Gómez del Valle, en los que, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca

propiedad del demandado con la siguiente descripción:

Municipio de Aranga, parroquia de Muniferral:

Vivienda unifamiliar, sita en la urbanización «Montesalgueiro» y señalada con los números 14-15, compuesta de planta baja, con una superficie construida de 74,16 metros cuadrados, la cual tiene adosado un porche, con una superficie construida de 5,76 metros cuadrados, y planta bajo cubierta con una superficie construida de 57,20 metros cuadrados. Ambas plantas se hallan distribuidas convenientemente para ser habitadas. Linda por todos sus vientos con la parcela en la que se halla enclavada. La total parcela tiene una superficie de 726 metros cuadrados y linda: Norte, vial número 3; sur, resto de finca matriz (terrenos de la urbanización «Montesalgueiro»); este, vial número 4, y oeste, vial número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, al tomo 1.515 de Aranga, libro 43, folio 89 vuelto, finca número 4.960, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 11 de diciembre y hora de las trece, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Jesús García Naveira, sin número, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 32.652.500 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Betanzos, número de cuenta 1514, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las posturas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda igualmente por veinte días, el día 8 de enero de 2002,